

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

el debido remedio pueden resultar mayores perjuicios,  
y daños insanables, así a las Casas de los referidos, como  
al Público, que son atendibles, y dionar de vitiarlo esta Ciu.  
Desde luego Acuerda que inmediatamente pase qualen  
quiera de los Ca.<sup>ros</sup> Obrenos mayores, asistido de los se he  
dores del Premio de Alarifes, por quienes se haga  
formal nivelacion de l terreno de dha Plaza la  
ya en consecuencia se propozione la mas prompta valida  
de las Aguas por donde mas combenga, dando a este fin  
quantas disposiciones tengan por conducentes en fuerza  
de su encargo, y tambien para que se xieoue de a pozada  
y que se vinno alouno; A fin de que por este medio se escusen  
los perjuicios.

Se represente al Sr.  
Consejo sobre lo intera  
ficable de los Caminos  
por los muchas lluvias  
Entendida la Ciudad de la representacion que hizo al  
Sr. D. Juan de Ovando, Senor Governador del Consejo al Senor Conde de  
En onxe de Octubre de este año sobre las tempestuosas llu-  
vias ocurridas desde principio de el, y dadas que sobre vinieron  
y xiesgos que amenaxaban a esta Poblacion; Y considerando  
al Ayuntamiento que desde aquel entonces no ha mesado